



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICIÓN DE MATERIAL
DIDÁCTICO PARA GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0599

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA GUARDERÍAS, DE CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA, QST ENGLISH, S.C., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR, KARINÁ FLOR CASTRO CHAVEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

1.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

1.2 Conforme a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED] es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, y acredita dichas facultades con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

1.3 De conformidad con los numerales 2.2, 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el artículo 2, fracción III Bis y el penúltimo párrafo de del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICION DE MATERIAL
DIDACTICO PARA GUARDERIAS

CONTRATO D3M0599

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la **Lic. Ana Patricia Rodríguez Ramirez, Jefa del Departamento de Guarderías, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora**, con R.F.C. [REDACTED] facultado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

- 1.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.31 y 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora**, con RFC [REDACTED] facultado para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de estos, así como para participar en él como Área Responsable de la Contratación en el proceso que se deriva el presente contrato.
- 1.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y los numerales 4.24 y 5.3.1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento, el **Lic. Jesús René Martínez Carmona, Titular de la Jefatura de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora**, con R.F.C. [REDACTED] facultado para determinar y analizar las necesidades de la prestación de los servicios, así como para participar en el contrato como Área Requiriente, en el proceso que se deriva el presente contrato.
- 1.6 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL número LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024 de carácter NACIONAL, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad con los artículos 25, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) en adelante la Ley, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento.
- 1.7 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de disponibilidad presupuestal previo con número de folio 0000000020-2023 de fecha 28 de Septiembre de 2023, emitido por la Jefatura de finanzas, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo 1 (Uno).
- 1.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.
- 1.9 Tiene establecido su domicilio en calle 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
2. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:
 - 2.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICIÓN DE MATERIAL
DIDÁCTICO PARA GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0599

en Acta Constitutiva 20963 de fecha 30 de Marzo de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Pérez Arredondo, Titular de la Notaría Pública número 12 de la Ciudad de México, denominada QST ENGLISH S.C., cuyo objeto social es impartir cursos de enseñanza de idiomas y certificaciones, traducción de texto, educación a nivel preescolar, preprimaria, primaria, secundaria, preparatoria, carrera técnica, universidad, doctorados, etc., el desarrollo de todas las actividades que benefician a la sociedad en general, materiales convenientes para el desarrollo del objeto social, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, número 79176 de fecha 26 de Abril del 2007.

- 2.2 La C. Karina Flor Castro Chavez en su carácter de Representante Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número 130225 de fecha 15 de Noviembre del 2022 pasada ante la fe del Dr. Othon Perez Fernandez del Castillo, Titular de la Notaría Pública número 63 de la ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- 2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes QEN070330467.
- 2.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- 2.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Mexicanos número 22, Colonia Arturo Martínez, C.P. 01200, Alvaro Obregón, Ciudad de México, Teléfono [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

3. De "LAS PARTES":

- 3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA GUARDERÍAS, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Procedimientos y precios asignados"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICION DE MATERIAL
DIDACTICO PARA GUARDERIAS

CONTRATO D3M0599

Anexo 3 (tres) "Términos y Condiciones"

Anexo 4 (cuatro) "Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

Anexo 5 (cinco) "Propuesta económica"

Anexo 6 (seis) "Oficio de Designación de Administrador del contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto total del suministro de los bienes es por la cantidad de \$52,600.00 (Cincuenta y dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por y un monto máximo de \$131,500.00 (Ciento treinta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los precios del presente contrato, expresados en moneda nacional se indican en el Anexo 2 (Dos) del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO 3", "Términos y Condiciones", que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de manera física en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregon, Sonora.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICION DE MATERIAL
DIDACTICO PARA GUARDERIAS

CONTRATO D3M0599

de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a 13:00 horas.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones, en el "ANEXO 3" que forma parte integrante de este contrato.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo 3 (Tres) y en el presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo 3 (Tres), así como en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 5 (Cinco) Días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de Enero del 2024 al 31 de Diciembre del 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICION DE MATERIAL
DIDACTICO PARA GUARDERIAS

CONTRATO D3M0599

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por 5 (cinco) meses, la cual se constituirá mediante póliza de garantía, en los términos de los Artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía DIVISIBLE y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICION DE MATERIAL
DIDACTICO PARA GUARDERIAS

CONTRATO D3M0599

por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a través de una fianza, y se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de cumplimiento", aprobado en las disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet. Como se aprecia en el Anexo 4 (cuatro) "Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICION DE MATERIAL
DIDACTICO PARA GUARDERIAS

CONTRATO D3M0599

- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la Lic. Ana Patricia Rodríguez Ramirez, Jefa del Departamento de Guarderías, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de estos lo permita.

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICION DE MATERIAL
DIDACTICO PARA GUARDERIAS

CONTRATO D3M0599

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO", aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y el Anexo 3 (Tres), las cuales se calcularán en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electronico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de "EL INSTITUTO". En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico; dentro de los 5 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 3 (Tres) parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO", por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional sobre la parte de los bienes no entregados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de "EL INSTITUTO"; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICION DE MATERIAL
DIDACTICO PARA GUARDERIAS

CONTRATO D3M0599

20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el ANEXO 3 (tres) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024 ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO PARA GUARDERIAS CONTRATO D3M0599
---	--	--

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICION DE MATERIAL
DIDACTICO PARA GUARDERIAS

CONTRATO D3M0599

- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICION DE MATERIAL
DIDACTICO PARA GUARDERIAS

CONTRATO D3M0599

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICION DE MATERIAL
DIDACTICO PARA GUARDERIAS

CONTRATO D3M0599

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en Ciudad Obregón, Sonora, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICION DE MATERIAL
DIDACTICO PARA GUARDERIAS

CONTRATO D3M0599

Por lo anterior expuesto, "LAS PARTES", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en Ciudad Obregón, Sonora, el día 13 de Diciembre de 2023.

POR:
"EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO"
Instituto Mexicano del Seguro Social

Titular del Área Responsable de la Contratación

Dra. Maria de Lourdes Diaz Espinosa
RFC: [REDACTED]

Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la fracción
XXVI, del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción
IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano
del Seguro Social

Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos,
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
RFC: [REDACTED]

Titular del Área Requiriente

Titular del Área Administradora

Lic. Jesús René Martínez Carmona,
Titular de la Jefatura de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Sonora
RFC: [REDACTED]

Lic. Ana Patricia Rodríguez Ramírez,
Jefa del Departamento de Guarderías, del Órgano
de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Sonora
RFC: [REDACTED]

"EL PROVEEDOR"

Qst English, S.C.
Karina Flor Castro Chavez
Representante Legal
RFC: QEN070330467

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA
PERSONA FISICA IDENTIFICABLE O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD
EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAI

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024 ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO PARA GUARDERIAS CONTRATO D3M0599
---	--	--

ANEXO 2

“PROCEDIMIENTOS Y PRECIOS ASIGNADOS”

PROVEEDOR: QST ENGLISH S.C.

PAR-TIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	CANT MAX	PU SIN IVA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO
21	377	501	1038	00	01	PAPEL KRAFT. PAPEL TIPO KRAFT, PARA ENVOLTURA MASA BASE 100 G/M2, CARTON FUERTE Y RIGIDO. COLOR UNICO. DIMENSIONES: LARGO 328.0 +/- 2.0 CM. ANCHO 44.5 +/- 0.5 CM. CEDULA 182. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	700	133.00	37,240.00	93,100.00
69	377	503	0673	00	01	GLOBOS. MATERIAL: LATEX. TAMAYOS: NUMERO12 COLORES:DORADO PRESENTACION: BOLSA CON 100 PIEZAS. ***AL SOLICITAR ESPECIFICAR LOS TAMAYOS REQUERIDOS*** CEDULA 122. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA.	160	120.00	7,680.00	19,200.00
70	377	503	0673	00	01	GLOBOS. MATERIAL: LATEX. TAMAYOS: NUMERO12 COLORES:PIATA PRESENTACION: BOLSA CON 100 PIEZAS. ***AL SOLICITAR ESPECIFICAR LOS TAMAYOS REQUERIDOS*** CEDULA 122. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA.	160	120.00	7,680.00	19,200.00
							SUBTOTAL		52,600.00	131,500.00
									IVA 16%	21,040.00
									TOTAL	152,540.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024 ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO PARA GUARDERIAS CONTRATO D3M0599
---	---	---

ANEXO 3

"TÉRMINOS Y CONDICIONES"

	GOBIERNO DE MÉXICO			ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SALUD EN EL TAMAULIPEPULCO ECONOMÍA Y SOCIALES DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS
---	---------------------------	---	---	--

"TÉRMINOS Y CONDICIONES"

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO y/o ADQUISICIÓN:

En cumplimiento al numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece lo siguiente para la adquisición de Material Didáctico con entrega y distribución en Guarderías Ordinarias IMSS en Sonora ejercicio 2024.

2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES y PERMISOS.

Presentar la documentación señalada a continuación:

- Aviso de funcionamiento de la empresa del fabricante y/ o Distribuidor.
- Cedula de Registro RFC del fabricante y / o Distribuidor.

3. CALIDAD

Los licitantes deberán acompañar dentro de su propuesta técnica los documentos siguientes en original y/o copia certificada, y copia simple para su cotejo:

Certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.

En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA, dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.

En el supuesto de que no existan Organismos de Certificación acreditados, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad indicando que los bienes que propone cumplir fiel, justa, exacta y cabalmente con las especificaciones del requerimiento.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

4. PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO y / o ENTREGA DEL BIEN.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024 ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO PARA GUARDERIAS CONTRATO D3M0599
---	---	---



La entrega de los artículos será en el Almacén Delegacional de Artículos Diversos ubicado en Calle Talleres y Circunvalación del Parque, Parque Industrial de Ciudad Obregón, Sonora. Teléfono (644) 411-0185 con horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

La entrega de los bienes será en una exhibición, la entrega será con fecha del 30 de Mayo del 2024. Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

4.1 CONDICIONES DE ENTREGA.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor adjudicado, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes el formato de Remisión Institucional anexo 12 (doco) de la presente convocatoria, y carta de garantía contra vicios ocultos, identificando la partida, clave, descripción, fabricante y número de lote.

El Proveedor adjudicado se compromete a entregar los bienes en su empaque original, nuevo libre de defectos sin costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Así mismo deben estar perfectamente empacados para su transporte, en contenedores que permitan su resguardo de cualquier condición climática durante su transportación y hasta su entrega en el sitio que corresponda.

"EL PROVEEDOR" se compromete a enviar a cada Guardería las facturas en Original y cuatro copias y sus respectivos archivos XML de manera electrónica, dentro de los cinco días posteriores a la entrega de los materiales en almacén de diversos del parque Industrial de Cd. Obregón cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

4.2. CANJE.

El Instituto podrá solicitar al virtual proveedor adjudicado, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en la presente convocatoria y en el contrato, en sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al

momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del virtual proveedor adjudicado, previa notificación del IMSS.

El virtual proveedor adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Cuando, durante el periodo de garantía de los bienes suministrados al Instituto, se comprueben deficiencias imputables al virtual proveedor adjudicado, estas serán motivo de devolución o canje por el IMSS y el virtual





	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024 ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO PARA GUARDERIAS CONTRATO D3M0599
---	--	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ECONÓMICAS Y SOCIALES
DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS

verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo VII.

- Declaración de integridad en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o por interposición persona para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes
- Escrito donde se comprometa a entregar los bienes con las características solicitadas, en los lugares, plazos y formas establecidos y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la adjudicación, en su caso.
- Escrito de estratificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), elaborado de conformidad con lo que dispone la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas. Cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2019
- Escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los bienes propuestos cumplirán con las normas solicitadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.
- Escrito libre en el que manifieste que los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación de 12 (doce) meses a partir de la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el apartado "Garantía de Fabricación" de los Términos y Condiciones

8. GARANTÍA POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, lo anterior en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe del contrato que se adjudique, misma que será **Indivisible** y permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del mismo, conforme a lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de fianza deberá entregarse al Área Contratante, sita en calle 5 de Febrero No. 220 nte. Col. Centro C.P. 85000 Tel. 644 4-13-41-56 y 644 4-13-91-50. En horario de 9:00 a 16:00 hrs.

La falta de presentación de la garantía de cumplimiento al Área Contratante en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión del contrato por incumplimiento de los requerimientos para su formalización.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico.

Se declara que el presente documento es una copia impresa de un documento electrónico.



2023
FEBRERO
VISA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024 ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO PARA GUARDERIAS CONTRATO D3M0599
---	---	---



plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato

9. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando el virtual proveedor adjudicado no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo señalado.
- Cuando el virtual proveedor adjudicado no reponga dentro del plazo señalado en el modelo de contrato, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados

con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la solicitud de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía

El virtual proveedor adjudicado autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio virtual proveedor adjudicado.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo del Instituto.

DEDUCTIVAS.- De conformidad con el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, en relación con los numerales 4.24.4, inciso h), 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de la deductiva al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" adjudicado, respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" para que este realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 86, 95, 96 y 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para lo anterior las condiciones serán que las deductivas

- No excederán del monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato, el cual de conformidad



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024 ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO PARA GUARDERIAS CONTRATO D3M0599
---	---	---



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES
ECONOMICAS Y SOCIALES
DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS

con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes en el numeral 82 establece que el límite será hasta del 10% (diez por ciento), del monto total o máximo de éste

2. Si "EL INSTITUTO" hizo uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, "EL INSTITUTO" podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% de su importe.
3. Se deberán determinar en función de los bienes no entregados.
4. En operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.
5. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se

cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del presente contrato.

6. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.
7. "EL PROVEEDOR" cubrirá las cuotas compensatorias a que, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto del presente contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente contrato.
8. El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados es del 10%, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Cuando el proveedor se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o la prestación del servicio.
10. Cuando el proveedor solicite la rescisión del contrato ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente al artículo 98 del Reglamento de la LAASSP.
11. Cuando las garantías que presenten los proveedores no cumplan con los requisitos legales y contractuales establecidos de acuerdo con el tipo de garantía de que se trate o que las mismas no se hayan emitido con sujeción a las disposiciones legales aplicables.
12. Cuando durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la COFEPRIS, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario.
13. Cuando la deductiva al pago de bienes o servicios, por incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato hayan llegado al límite del

El presente contrato se celebró en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los _____ días del mes de _____ del año 2023.

Por el presente contrato se declara que el proveedor cumple con los requisitos establecidos en el presente contrato.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICION DE MATERIAL
DIDACTICO PARA GUARDERIAS

CONTRATO D3M0599



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ECONÓMICAS Y SOCIALES
DEPARTAMENTO DE CUANTAS RÍAS

10% del monto total o máximo del mismo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, en los plazos estipulados en el presente contrato.

Todos los gastos que se generen con el motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, el original del comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos.

Requisitos

Comprobante Fiscal Digital que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y en el cual se indique:

- Número de proveedor
- Número de contrato.
- Número de fianza y denominación Social de la Afianzadora

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente

Mismo que deberá ser entregado en Departamento de Presupuesto, contabilidad y Trámite de Erogaciones, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora de lunes a viernes en horario de 08.00 horas a 13.00 horas.

El administrador del contrato será quien dará autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" deberá manejar **por separado** la facturación y toda la documentación que se derive de las adjudicaciones por grupo, por cada una de las Guarderías combinar en las facturas bienes de otra, aun tratándose del mismo bien.

Misma que deberá ser entregada en la oficina de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle 5 de Febrero No. 220 entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora con horario de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICION DE MATERIAL
DIDACTICO PARA GUARDERIAS

CONTRATO D3M0599

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES
ECONÓMICAS Y SOCIALES
DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la factura, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir, en términos del artículo 90 del Reglamento.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, en caso de no existir imposibilidad, "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" lo efectúe el pago a través de transferencia electrónica y para tal efecto proporciona el número de cuenta a nombre del proveedor, la clave, el Banco y la sucursal.

"EL PROVEEDOR" recibirá su pago de "EL INSTITUTO" por los bienes entregados, solamente mediante el esquema de pago electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A. de C.V., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Tesorería Delegacional, petición escrita en hoja membretada de la empresa, indicando: nombre o razón social, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO", domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave

bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como original y copia de registro federal de contribuyentes (R.F.C.), comprobante de domicilio reciente (2 meses máximo), caratula del estado de cuenta (no mayor a 2 meses) identificación oficial vigente del apoderado legal, poder notarial del apoderado y acta constitutiva de la empresa en caso de ser persona moral.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará a solicitud de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que éste último tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Para el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará a términos del artículo 90 del Reglamento.

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el

RECEIVED AT THE OFFICE OF THE SECRETARY OF THE STATE OF SONORA, ON 04/04/2024, AT 10:00 AM.

RECEIVED AT THE OFFICE OF THE SECRETARY OF THE STATE OF SONORA, ON 04/04/2024, AT 10:00 AM.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICION DE MATERIAL
DIDACTICO PARA GUARDERIAS

CONTRATO D3M0599



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitarán únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"EL PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato, queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

El Administrador del contrato, al recibir a "EL PROVEEDOR" la documentación para la autorización del pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva a la fecha de presentación.

11. SUPERVISIÓN

El Instituto, podrá realizar durante la vida útil de los bienes programas de verificación, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los bienes, quedarán a cargo del virtual proveedor adjudicado.

Los procedimientos de verificación que se efectuarán en la recepción de los bienes, serán realizados de acuerdo a las normas y guías de inspección y recepción por atributos.

12.- ANTICIPO

No Aplica

FIRMA

ÁREA REQUIRENTE

Lic. Jesus René Martínez Carmona,
Jefe de la Jefatura de Salud en el Trabajo
Prestaciones Económicas Y Sociales

1





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICION DE MATERIAL
DIDACTICO PARA GUARDERIAS

CONTRATO D3M0599

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA
MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": al correo institucional.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____. (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024 ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO PARA GUARDERIAS CONTRATO D3M0599
---	--	--

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024 ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO PARA GUARDERIAS CONTRATO D3M0599
---	--	--

Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024 ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO PARA GUARDERIAS CONTRATO D3M0599
---	--	--

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024 ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO PARA GUARDERIAS CONTRATO D3M0599
---	--	--

ANEXO 5

“PROPUESTA ECONÓMICA”



ANEXO B

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

NOMBRE DE LICITANTE: QST ENGLISH, S.C., REPRESENTANTE LEGAL: KARINA FLOR CASTRO CHAVEZ

DOMICILIO: MEXICANOS No. 22, COL. ARTURO MARTÍNEZ, ALCALDIA ALVARO OBREGON, CP 01200 CIUDAD DE MEXICO.

R.F.C. QEN070330467 No. PROVEEDOR. 0000157660 DISTRIBUIDOR: X MIPYMES: PEQUEÑA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

PARTIDA	CBCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	U	C	T	CANT MIN	CANT MAX	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
1	21102012	377	436	1020	00	01	TAPETE DE EVA 1.5TH (VINIL) APLICADO DIMENSION 300 X 300 CM 1.0 CM COLORES DIVERSOS LOS JUEGOS USOS: JUEGO DE ARBITRAL	PIEZA	1	JUGO	46	120	QST	\$233.00	\$11,984.00	\$17,940.00
A	21202011	377	800	1448	00	01	EL CALENDARIO DE CLASE MATERIAL FELTRO DIMENSIONES 30X70CM COLORES ROJO AMARILLO AZUL CAMPO DE APLICACION: GUARDERIA No. CECULA 0027/2004G	PIEZA	1	PIEZA	5	20	QST	\$1,600.00	\$12,000.00	\$30,000.00
6	22800072	377	500	0270	00	01	CABALLO MATERIAL PORRADO EN VINIL Y RELENO CON HULE ESPUMA CALBRE 20 DIMENSIONES 150 X60 CM COLORES: AMARILLO, AZUL, ROJO Y VERDE CAMPO DE APLICACION: GUARDERIA PRESENTACION: PIEZA FORMA CILINDRICA No. CECULA0010/2004G	PIEZA	1	PIEZA	2	6	QST	\$6,013.33	\$12,026.66	\$36,079.99
9	32200048	377	800	2238	00	01	REBALADILLA DOBLE JARDIN MATERIAL POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO DE AUTOMAXITO DIMENSIONES DIMENSION APROXIMADA DE 800 X180 CM COLORES DIVERSOS PRESENTACION: REBALADILLA DOBLE DE PLASTICO PARA JARDIN OBJETIVO: FAVORECER LA COORDINACION MOTRIZ ORALEJA FICHA SOCIALIZACION: TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES RECREATIVAS JUEGOS EN LA QUE LOS NIÑOS INTERACTUEN ESPEREN TURNO Y RESPETEN A LOS COMPARECEOS OBSERVACIONES: UTIL PARA TODAS LAS SALAS A LAS QUESE LES PROPORCIONA RECREO	PIEZA	1	PIEZA	2	6	QST	\$3,100.00	\$6,200.00	\$18,600.00
10	32200051	377	800	2291	00	01	TEATRO GUINOL GRANDE MATERIAL: MADERA Y TELA DIMENSIONES DIMENSION APROXIMADA 600 CM DE ALTO Y 280 CM DE LARGO COLORES: TELON ROJO CON ESTRUCTURA DE VERDE COLORES PRESENTACION: TEATRO GUINOL PARA PRESENTAR DERRAS CONTERES OBJETIVO: DESARROLLAR LA AFRECCION Y EXPRESION TEATRAL TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES ARTISTICAL EN LAS QUE	PIEZA	1	PIEZA	3	12	QST	\$2,700.80	\$12,804.00	\$32,401.60

QEN070330467

LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

Página 1 de 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICION DE MATERIAL
DIDACTICO PARA GUARDERIAS

CONTRATO D3M0599



PARTIDA	CICOP	GPO	GEN	ESP	OH	VAR	DESCRIPCION	M	C	T	CANT MIN	CANT MAX	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
							LOS FONDOS EN IDEAS MATERIALARPECH REPRESENTACIONES CON LAS QUE PUEDAN ADQUIRIR CONCEPTOS Y DEJARLOS EN UN LENGUAJE MENTADO QUE LOS PRECOCOLARES PUEDAN ABASTECER REPRESENTACIONES OBSERVACIONES UTIL PARA LAS CLASES DE MATERIAL PRECOCOLAR									
12	31100043	377	800	0326	00	01	ILLAS PARA JARDIN MATERIAL POLIPROPILENO Y POLIETILENO DE ALTO IMPACTO DIMENSIONES ORIENTACION DISEÑADA DE 100 Y 100 CM ESTILO PARA METALICA CON REFUERZO LATERAL COLORES CONTRASTANTES COMO NARANJA CON AZUL O AMARILLO CON VERDE PRESENTACION IDEAL PARA JARDIN DE PLASTICO OBJETIVO FAVORECER LA SOCIALIZACION TIPO DE ACTIVIDADES ACTIVIDADES RECREATIVAS LIBRES EN LAS QUE LOS NIÑOS INTERACTUEN APRENDIENDO A ESPERAR TURNOS Y RESPECTAR LOS COMANDANTES OBSERVAR TURNOS PARA TODAS LAS SALAS LAS QUE SE LES PROPORCIONA RECIBO	RIEBA	1	RIEBA	200	804	QUT	\$305.00	\$61.004.00	\$112.216.00
18	32920063	377	800	1174	00	01	LÚTERIA DE VALORES Y ACTITUDES POSITIVAS CAJA CON 10 TABLEROS DE TARJETAS 100 X 100 CM DE PLASTICO COLORES VARIOS DIMENSIONES TABLERO 32.02 X 20 CM TARJETAS DE 8.5 X 4 CM MATERIAL CAJA DE CARTON TABLERO Y TARJETAS DE CARTON PLASTIFICADO FAVORECER EL APRENDIZAJE DE LA LECTO ESCRITURA EL DESARROLLO DE LA COGNICION ADICIONAL COMO LA SOCIALIZACION TIPO MEDIO DE LA ADQUISICION DE ACTITUDES QUE SE ATENDAN A INTERPRETAR AL MEDIO QUE SE DESARROLLO EN LA APLICACION GUARDERIA	CUA	1	CUA	24	80	QUT	\$295.00	\$7.080.00	\$17.880.00
16	32900003	377	800	1294	00	01	ALFABETIZACION MATERIAL PLASTICO LAVABLE Y SEGUN DIMENSIONES APROX TABLERO CUADRADO DE 40 CM POR LADO Y 10 CM DE 100 CM DE ALTO COLORES DIFERENTES CONTRASTANTES UNO CLARO Y OTRO OSCURO PRESENTACION TABLERO CON 11 PEZAS CLARAS Y 16 OSCURAS OBJETIVO FAVORECER EL DESARROLLO Y LA COGNICION DE PROBLEMAS EN EL MARCO DE LAS REGLAS DEL JUEGO PROMOVIERON LA LECTURA Y LA AUTO REGULACION TIPO DE ACTIVIDADES EN GRUPO FRECUENCIAS DE 15 MINUTOS IMPORTANTE FORTALECER LA INTERVENCION DIDACTICA PARA PROMOVER UNA EXPERIENCIA RICA DE INTERCAMBIO DE IDEAS OBSERVACIONES UTIL PARA LAS CLASES DE PRECOCOLAR	PZA	1	PZA	24	80	QUT	\$674.00	\$16.176.00	\$34.968.00
19	24600027	377	801	0380	00	01	CUCHA DE POLIESTERANO DIFERENTES COLORES BLANCO DIMENSIONES LARGO 40 CM X 10 CM ANCHO 0.2 X 0.1 CM CUCHA 10 CAMPO DE APLICACION GUARDERIA PRESTACIONES SOCIALES MEDICINA RECUPERACION	CARRET E	1	CARRET E	40	100	QUT	\$200.00	\$8.000.00	\$20.000.00
20	21100045	377	801	0384	00	01	MARKING TAPES CUCHA DE PAPER ADHESIVO COLOR UNICO DIMENSIONES LARGO 50 CM ANCHO 4.0 CM CUCHA 104 CAMPO DE APLICACION GUARDERIA	ROLLO	1	ROLLO	40	150	QUT	\$153.00	\$6.120.00	\$20.700.00

GEN070330467

LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

Página 2 de 8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICION DE MATERIAL
DIDACTICO PARA GUARDERIAS

CONTRATO D3M0599



PARRIDA	CUBOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	U	C	T	CANT MIN	CANT MAX	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
							PRESTACIONES SOCIALES MEDICINA FISICA Y REHABILITACION									
21	21100142	377	501	1006	00	01	PAPEL KRAFT PAPEL TIPO KRAFT PARA ENVOLUPA MAZA BATE 100 G/M2 CARTON ALBERTE Y RIGIDO COLOR UNICO DIMENSIONES LARGO 5200 +/- 10 CM ANCHO 800 +/- 10 CM CEBULA 180 CAMPO DE APLICACION GUARDERIAS PRESTACIONES SOCIALES MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	ROLLO	1	ROLLO	250	750	QST	\$109.00	\$97,500.00	\$181,000.00
32	21100139	377	501	1012	00	01	PAPEL CREPE HOJA DE PAPEL CUBIERTA DE TELA LIGERA Y FINA COLOR ROJO DIMENSIONES LARGO 2100 +/- 10 CM ANCHO 500 +/- 10 CM CEBULA 180 CAMPO DE APLICACION GUARDERIAS PRESTACIONES SOCIALES MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	FUEGO	1	FUEGO	1500	4500	QST	\$6.55	\$11,594.00	\$28,485.00
33	21100139	377	501	1012	00	01	PAPEL CREPE HOJA DE PAPEL CUBIERTA DE TELA LIGERA Y FINA COLOR AMARILLO DIMENSIONES LARGO 2100 +/- 10 CM ANCHO 500 +/- 10 CM CEBULA 180 CAMPO DE APLICACION GUARDERIAS PRESTACIONES SOCIALES MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	FUEGO	1	FUEGO	1500	4500	QST	\$6.55	\$11,594.00	\$28,485.00
34	21100139	377	501	1012	00	01	PAPEL CREPE HOJA DE PAPEL CUBIERTA DE TELA LIGERA Y FINA COLOR VERDE DIMENSIONES LARGO 2100 +/- 10 CM ANCHO 500 +/- 10 CM CEBULA 180 CAMPO DE APLICACION GUARDERIAS PRESTACIONES SOCIALES MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	FUEGO	1	FUEGO	1500	4500	QST	\$6.55	\$11,594.00	\$28,485.00
35	21100139	377	501	1012	00	01	PAPEL CREPE HOJA DE PAPEL CUBIERTA DE TELA LIGERA Y FINA COLOR AZUL DIMENSIONES LARGO 2100 +/- 10 CM ANCHO 500 +/- 10 CM CEBULA 180 CAMPO DE APLICACION GUARDERIAS PRESTACIONES SOCIALES MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	FUEGO	1	FUEGO	1500	4500	QST	\$6.55	\$11,594.00	\$28,485.00
36	21100139	377	501	1012	00	01	PAPEL CREPE HOJA DE PAPEL CUBIERTA DE TELA LIGERA Y FINA COLOR BLANCO DIMENSIONES LARGO 2100 +/- 10 CM ANCHO 500 +/- 10 CM CEBULA 180 CAMPO DE APLICACION GUARDERIAS PRESTACIONES SOCIALES MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	FUEGO	1	FUEGO	1500	4500	QST	\$6.55	\$11,594.00	\$28,485.00
37	21100139	377	501	1012	00	01	PAPEL CREPE HOJA DE PAPEL CUBIERTA DE TELA LIGERA Y FINA COLOR ROSA PASTEL DIMENSIONES LARGO 2100 +/- 10 CM ANCHO 500 +/- 10 CM CEBULA 180 CAMPO DE APLICACION GUARDERIAS PRESTACIONES SOCIALES MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	FUEGO	1	FUEGO	1500	4500	QST	\$6.55	\$11,594.00	\$28,485.00
38	21100139	377	501	1012	00	01	PAPEL CREPE HOJA DE PAPEL CUBIERTA DE TELA LIGERA Y FINA COLOR ROJA MEXICANO DIMENSIONES LARGO 2100 +/- 10 CM ANCHO 500 +/- 10 CM CEBULA 180 CAMPO DE APLICACION GUARDERIAS PRESTACIONES SOCIALES MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	FUEGO	1	FUEGO	1500	4500	QST	\$6.55	\$11,594.00	\$28,485.00
39	27000089	377	501	1100	00	01	PELOTA DE PLAYA NO 18 REFORZADA EN AMBOS LADOS CON 180 PAVOS 180 DE ELASTICIDAD CON SOWAS INMANTES DE VINIL P.V.C. VERDE (BLANCO) CORDONES VERDES DIMENSIONES DIAMETRO 83.5 +/- 1.0 CM MEDULA 180 CAMPO DE	PIA	1	PIA	96	240	QST	\$120.00	\$11,520.00	\$28,800.00

GEN070330467

LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

Página 3 de 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICION DE MATERIAL
DIDACTICO PARA GUARDERIAS

CONTRATO D3M0599



PARTIDA	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	U	C	I	CANT MIN	CANT MAX	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
							APLICACION GUARDERIAS PRESTACIONES SOCIALES MEDICINA FISICA Y REHABILITACION									
54	21790012	377	502	0475	00	01	MASA ATOXICA COLORANTE VEGETAL DECORADO DE DIBUJO Y DISEÑO DE CARSONO CONSISTENCIA ASAVE TRES DIFERENTES COLORES AMARILLO VERDE Y AZUL PESO DE 0.5 A 3.00 KG ENVASE DE PLASTICO DE TAMPONADO DE 100 GRAMOS Cedula 153 CAMPO DE APLICACION PRESTACIONES SOCIALES MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	ENVASE	1	ENVASE	200	500	QST	\$150.00	\$30,000.00	\$75,000.00
55	23650072	377	502	0021	00	01	BAÑON PARA RELAJACION TPO S02ATH INFLABLE CON VALVULA TIPO ESTANDA ARMADO ENGAJOS DE PLASTICO COMPLETO A BASE DE JUNTANOS GUMINOS POLIMERO DE ALTADENSIDAD COLORES VARIADOS DIMENSIONES DIAMETRO 110.0 +/- 1.0 CM. Cedula 20 CAMPO DE APLICACION PRESTACIONES SOCIALES MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	PZA	1	PZA	95	240	QST	\$550.00	\$52,350.00	\$132,000.00
56	23850072	377	502	0070	00	01	BANDA ELASTICA (THERA-BAND) DE HULE ELASTICO CORRESPONDE A UN TPO DE RESISTENCIA MEDIA COLOR ROJO DIMENSIONES LARGO 5.5 M ANCHO 15 CM Cedula 27 CAMPO DE APLICACION PRESTACIONES SOCIALES MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	PZA	1	PZA	48	120	THERA-BAND	\$530.00	\$25,440.00	\$63,600.00
57	23850072	377	502	0096	00	01	BANDA ELASTICA (THERA-BAND) DE HULE ELASTICO CORRESPONDE A UN TPO DE RESISTENCIA DURA COLOR VERDE DIMENSIONES LARGO 5.5 M ANCHO 15 CM Cedula 28 CAMPO DE APLICACION PRESTACIONES SOCIALES MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	PZA	1	PZA	48	120	THERA-BAND	\$535.00	\$25,680.00	\$63,720.00
58	23850072	377	502	0112	00	01	BANDA ELASTICA (THERA-BAND) DE HULE ELASTICO CORRESPONDE A UN TPO DE RESISTENCIA EXTRA DURA COLOR AZUL DIMENSIONES LARGO 5.5 M ANCHO 15 CM Cedula 29 CAMPO DE APLICACION PRESTACIONES SOCIALES MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	PZA	1	PZA	48	120	THERA-BAND	\$545.00	\$26,160.00	\$65,200.00
59	23850072	377	502	0138	00	01	BANDA ELASTICA (THERA-BAND) DE HULE ELASTICO CORRESPONDE A UN TPO DE RESISTENCIA DURA ESPECIAL COLOR NEGRO DIMENSIONES LARGO 5.5 M ANCHO 15 CM Cedula 31 CAMPO DE APLICACION PRESTACIONES SOCIALES MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	PZA	1	PZA	48	120	THERA-BAND	\$550.00	\$26,400.00	\$65,400.00
60	23850072	377	502	0163	00	01	BANDA ELASTICA (THERA-BAND) DE HULE ELASTICO CORRESPONDE A UN TPO DE RESISTENCIA DURA SUPERIOR COLOR PLATA DIMENSIONES LARGO 5.5 M ANCHO 15 CM Cedula 33 CAMPO DE APLICACION PRESTACIONES SOCIALES MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	PZA	1	PZA	48	120	THERA-BAND	\$1,335.35	\$64,077.60	\$167,148.80
61	23850072	377	502	0179	00	01	BANDA ELASTICA (THERA-BAND) DE HULE ELASTICO CORRESPONDE A UN TPO DE RESISTENCIA MAXIMA COLOR ORO DIMENSIONES LARGO 5.5 M ANCHO 15 CM Cedula 35 CAMPO DE APLICACION PRESTACIONES SOCIALES MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	PZA	1	PZA	48	120	THERA-BAND	\$1,256.00	\$60,288.00	\$150,720.00

GEN070330467

LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

Página 4 de 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICION DE MATERIAL
DIDACTICO PARA GUARDERIAS

CONTRATO D3M0599



PARTIDA	CBOCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	U	C	T	CANT MIN	CANT MAX	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
62	51300943	377	503	0673	00	01	GLOBOS MATERIAL LATEX TAMAÑO: NUMERO 12 COLORES: ROJO PRESENTACION: BOLSA CON 100 PIEZAS ***SOLICITAR ESPECIFICAR LOS TAMAÑOS REQUERIDOS*** CEDULA 122 CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS PRESTACIONES SOCIALES MEDICINA FISIICA Y REHABILITACION PSICOLOGIA	BOLSA	1	BOLSA	64	160	C.G.	\$120.00	\$7.680.00	\$19.200.00
63	51300943	377	503	0673	00	01	GLOBOS MATERIAL LATEX TAMAÑO: NUMERO 12 COLORES: AZUL PRESENTACION: BOLSA CON 100 PIEZAS ***SOLICITAR ESPECIFICAR LOS TAMAÑOS REQUERIDOS*** CEDULA 122 CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS PRESTACIONES SOCIALES MEDICINA FISIICA Y REHABILITACION PSICOLOGIA	BOLSA	1	BOLSA	64	160	C.G.	\$120.00	\$7.680.00	\$19.200.00
64	51300943	377	503	0673	00	01	GLOBOS MATERIAL LATEX TAMAÑO: NUMERO 12 COLORES: AMARILLO PRESENTACION: BOLSA CON 100 PIEZAS ***SOLICITAR ESPECIFICAR LOS TAMAÑOS REQUERIDOS*** CEDULA 122 CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS PRESTACIONES SOCIALES MEDICINA FISIICA Y REHABILITACION PSICOLOGIA	BOLSA	1	BOLSA	64	160	C.G.	\$120.00	\$7.680.00	\$19.200.00
65	51300943	377	503	0673	00	01	GLOBOS MATERIAL LATEX TAMAÑO: NUMERO 12 COLORES: VERDE PRESENTACION: BOLSA CON 100 PIEZAS ***SOLICITAR ESPECIFICAR LOS TAMAÑOS REQUERIDOS*** CEDULA 122 CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS PRESTACIONES SOCIALES MEDICINA FISIICA Y REHABILITACION PSICOLOGIA	BOLSA	1	BOLSA	64	160	C.G.	\$120.00	\$7.680.00	\$19.200.00
66	51300943	377	503	0673	00	01	GLOBOS MATERIAL LATEX TAMAÑO: NUMERO 12 COLORES: BLANCO PRESENTACION: BOLSA CON 100 PIEZAS ***SOLICITAR ESPECIFICAR LOS TAMAÑOS REQUERIDOS*** CEDULA 122 CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS PRESTACIONES SOCIALES MEDICINA FISIICA Y REHABILITACION PSICOLOGIA	BOLSA	1	BOLSA	64	160	C.G.	\$120.00	\$7.680.00	\$19.200.00
67	51300943	377	503	0673	00	01	GLOBOS MATERIAL LATEX TAMAÑO: NUMERO 12 COLORES: ROSA PRESENTACION: BOLSA CON 100 PIEZAS ***SOLICITAR ESPECIFICAR LOS TAMAÑOS REQUERIDOS*** CEDULA 122 CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS PRESTACIONES SOCIALES MEDICINA FISIICA Y REHABILITACION PSICOLOGIA	BOLSA	1	BOLSA	64	160	C.G.	\$120.00	\$7.680.00	\$19.200.00
68	51300943	377	503	0673	00	01	GLOBOS MATERIAL LATEX TAMAÑO: NUMERO 12 COLORES: AZUL CIELO PRESENTACION: BOLSA CON 100 PIEZAS ***SOLICITAR ESPECIFICAR LOS TAMAÑOS REQUERIDOS*** CEDULA 122 CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS PRESTACIONES SOCIALES MEDICINA FISIICA Y REHABILITACION PSICOLOGIA	BOLSA	1	BOLSA	64	160	C.G.	\$120.00	\$7.680.00	\$19.200.00
69	51300943	377	503	0673	00	01	GLOBOS MATERIAL LATEX TAMAÑO: NUMERO 12 COLORES: DORADO PRESENTACION: BOLSA CON 100 PIEZAS ***SOLICITAR ESPECIFICAR LOS TAMAÑOS REQUERIDOS*** CEDULA 122 CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS PRESTACIONES SOCIALES MEDICINA FISIICA Y REHABILITACION PSICOLOGIA	BOLSA	1	BOLSA	64	160	C.G.	\$120.00	\$7.680.00	\$19.200.00
70	51300943	377	503	0673	00	01	GLOBOS MATERIAL LATEX TAMAÑO: NUMERO 12 COLORES: PLATA PRESENTACION: BOLSA CON 100 PIEZAS ***SOLICITAR ESPECIFICAR LOS TAMAÑOS REQUERIDOS*** CEDULA 122 CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS PRESTACIONES SOCIALES MEDICINA FISIICA Y REHABILITACION PSICOLOGIA	BOLSA	1	BOLSA	64	160	C.G.	\$120.00	\$7.680.00	\$19.200.00

QEN070330467

LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

Página 5 de 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024

ADQUISICION DE MATERIAL
DIDACTICO PARA GUARDERIAS

CONTRATO D3M0599



PARTIDA	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	U	C	F	CANT MIN	CANT MAX	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
							GUARDERIAS PRESTACIONES SOCIALES MEDICINA FISICA Y REHABILITACION PSICOLOGIA									
71	31300043	172	503	0475	00	01	GLOBO MATERIAL LATEX TAMARCO NUMERO 12 COLOR AMARILLO PRESENTACION BOLSA CON 100 PIEZAS MATERIAL DIDACTICO EDUCACION LOS TAMARCO REGENERACION CECILIA 12X CAMPO DE APLICACION GUARDERIAS PRESTACIONES SOCIALES MEDICINA FISICA Y REHABILITACION PSICOLOGIA	BOLSA	1	BOLSA	64	160	C.G.	\$120.00	\$7.680.00	\$19.200.00
IMPORTE TOTAL MINIMO: (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS PESOS 74/100 M.N.)														SUBTOTAL	\$680.226.50	\$1.708.632.18
IMPORTE TOTAL MAXIMO: (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRECE PESOS 33/100 M.N.)														I.V.A.	\$108.836.24	\$277.381.15
														TOTAL	\$789.062.74	\$1.982.013.33

PRECIOS FIJOS EN MONEDA NACIONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

BIENES DE ORIGEN NACIONAL

FABRICANTES: QST ENGLISH, S.C. - QEN070330467 / LA CASA DEL GLOBO, S.A. DE C.V. - CAG070320856 / CITY TOYS, S.A. DE C.V. -
CIT020526G58 / IMPORTACIONES GC, S.A. DE C.V. - IMG130915E13.

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2023
ATENTAMENTE

KARINA FLOR CASTRO CHAVEZ
REPRESENTANTE LEGAL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-4-2024 ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO PARA GUARDERIAS CONTRATO D3M0599
---	--	--

ANEXO 6

“OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

Of. N° 279601320100/2275

Ciudad Obregon, Sonora a 22 septiembre de 2023

Lic. Ana Patricia Rodríguez Ramírez
Jefa del Departamento de Guarderías

A fin de estar en posibilidades de dar continuidad al correcto ejercicio del contrato que se genere por la adquisición de Material Didáctico en guarderías de prestación directa 2024 en las siguientes localidades: G0001y G0002 Obregon, G0001 Hermosillo, G0001 Nogales, G0001 Agua Prieta por lo cual me permito, **“Designar a Usted como Administrador del mismo”**; lo anterior con fundamento en lo estipulado en el punto 5.3.15 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y prestación de Servicios, el cual señala textualmente:

5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos. Con fundamento en lo estipulado por el **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago.”**, el cual entró en vigor a partir del día 07 de enero del 2017, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

El punto número 4.4 de dicho ordenamiento, señala textualmente:

4.4 La firma del administrador o administradores del contrato en los documentos presentados para trámite de pago, se considerarán como evidencia fehaciente de que los bienes o servicios han sido recibidos o devengados a entera satisfacción del instituto, y por lo tanto dicha firma constituye la autorización del pago de los mismos.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo

Atentamente

Lic. Jesús René Martínez Carmona,
Titular de la Jefatura de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales
Estat. - Jefatura de Servicios Administrativos
C. d. p. - Coordinación de Abastecimientos y Equipamiento

*Propio el cargo
de administrador del
del contrato*
J. R. Martínez

